

EL último informe *Doing Business 2012*, ranking del Banco Mundial que analiza 183 países, destaca la diligencia notarial en la constitución de sociedades en beneficio de los emprendedores, señalando que en España los notarios tardan sólo un día de media en crear una empresa.

El Banco Mundial ensalza los avances de España en constitución de sociedades y en pago de impuestos.



EL 'DOING BUSINESS 2012' SEÑALA LA DILIGENCIA DE LOS NOTARIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS

IGNACIO J. DOMINGO

DE hecho, el informe del Banco Mundial para 2012 constata que España ha mejorado su clima para hacer negocios gracias, entre otras cosas, al salto de quince posiciones experimentado

en nuestro país por el proceso de creación de una sociedad.

Pese a ello, en el *ranking* general España se mantiene aún bastante alejada de los lugares de privilegio que ocupan las economías industrializadas, pese a la celeridad de los notarios para escriturar

empresas nuevas en 24 horas, y al “loable mérito reformista” de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 13/2010 de impulso a la constitución telemática, el conocido como sociedades exprés. Este giro legislativo –incide el estudio– “ha reducido tanto los costes para ini-

España ha mejorado su clima para hacer negocios, entre otras razones, al lograr una mayor agilidad en la creación de empresas

ciar un negocio como el mínimo capital requerido para ponerlo en funcionamiento”. El *Doing Business 2012* otorga a España una media de 28 días de espera para que una sociedad sea operativa –19 días menos que en 2011– y un coste del 4,7 por ciento de la renta per cápita –el baremo con el que el Banco Mundial evalúa todos los costes de su estudio–, considerablemente inferior al 15,1 por ciento del ejercicio precedente.

24 horas: su empresa, llave en mano, en su notaría. La diligencia alcanzada por la plataforma tecnológica con la que están dotadas las casi 3.000 notarías que existen en España es una realidad desde hace años. El notario, además de asesorar imparcialmente al emprendedor, y de redactar y autorizar la escritura de constitución de la sociedad, puede realizar por vía electrónica, en su nombre, los trámites asociados a la creación de su sociedad, sin que el fu-

turo empresario tenga que desplazarse a otras *ventanillas oficiales*. El Real Decreto Ley 13/2010, aprobado en diciembre de 2010, confió en el notario como eje central de la constitución de empresas por vía telemática, para inyectar agilidad al proceso de creación de empresas pero sin perder seguridad jurídica alguna.

Así, el Gobierno apreció favorablemente el intenso uso que hace el notario de las nuevas tecnologías, lo que permite compatibilizar de forma plena los valores de la rapidez y la eficacia, con el de la seguridad jurídica. Una apuesta por la sociedad de la información que el Notariado emprendió a comienzos de la década pasada y que en la actualidad hace posible realizar, desde las casi 3.000 notarías del país de forma telemática e interconectada con las distintas Administraciones y registros, los trámites *on line* vinculados a la constitución de una sociedad. O, dicho de otro modo: el notario está en con-

diciones de proporcionar al empresario la certificación de denominación; asesoramiento sobre el cauce más apropiado a su proyecto empresarial; la redacción y posterior autorización de la escritura pública; la obtención, en su nombre, del CIF provisional; la presentación de copia electrónica de la escritura en el Registro Mercantil, y la entrega de su título con los trámites realizados. Todo ello en veinticuatro horas, por vía telemática y sin merma de la seguridad jurídica.

El Real Decreto-Ley 13/2010, también denominado *expres* por su finalidad de acelerar la creación de empresas, abarca varios tipos de sociedades. Aunque, en esencia, por su número, tamaño y facilidad de constitución, está enfocado a limitadas, que son más del 90 por ciento de las sociedades que se crean anualmente en España. Bien con un capital social que no supere los 3.100 euros o de entre 3.101 y 30.000 euros.



El notario puede realizar por vía electrónica en nombre del ciudadano los trámites asociados a la creación de su sociedad.

Constitución de empresas (Doing Business-2012 España)

COMPAÑÍA TIPO

Denominación legal: Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
Ciudad: Madrid

Operación	Tiempo empleado (días)
1. Obtención de la certificación negativa de la denominación social del Registro Mercantil	3
2. Apertura de cuenta bancaria a nombre de la compañía; depósito de capital en el banco y obtención del certificado de depósito	1
3. Garantía de escritura pública de constitución societaria ante notario	1
4. Remisión de la Declaración Censal de Inicio de Actividad y obtención del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria	1
5. Obtención de la declaración de exención de la Dirección General de Tributos (RD 13/2010)	1
6. Alta del Registro Mercantil a la escritura pública de constitución de una compañía para su inscripción	6
7. Legalización de los libros societarios	15
8. Obtención de licencia municipal para lograr el permiso de apertura del negocio a través del Departamento de Urbanismo del ayuntamiento	7*
9. Alta en la Seguridad Social y afiliación de todos los trabajadores en la delegación local de la Tesorería General de la Seguridad Social	1**
10. Notificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria	1

* Se gestiona simultáneamente a los trámites previos
** Se gestiona de forma simultánea al procedimiento 7

Para mejorar su aplicación el pasado 26 de mayo entró en vigor una instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado que, además de aclarar algunos trámites, eliminó la presentación del documento de autoliquidación con alegación de la exención tributaria del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el momento de proceder a la constitución de una *sociedad exprés*. Esta decisión del centro directivo del Ministerio de Justicia suprimió el principal *cuello de botella* que impedía, *de facto*, crear una sociedad en 24 horas, por la

ya depurada obligación de presentar en el Registro Mercantil el documento que acreditara la exención del pago del citado tributo.

En su análisis de los diez pasos para la creación de sociedades en España, el *Doing Business* otorga una nota sobresaliente, además de a los trámites notariales, a la apertura de una cuenta bancaria, la obtención de la declaración censal de inicio de actividad, o la declaración de exención por parte de la Dirección General de Tributos, así como la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social, para los que tan sólo se emplea en España un día. En cam-

bio, el resto de pasos obligatorios oscilan entre los tres días que exige la consecución del certificado negativo de la denominación social del Registro Mercantil; hasta los quince días que requiere legalizar los libros societarios; pasando por los siete días que emplean los ayuntamientos en tramitar la licencia municipal de apertura y los seis que utiliza el Registro Mercantil en dar de alta a la escritura pública de constitución de compañías.

Pago de impuestos. Pero el informe detecta otro parámetro con mejores niveles de progreso: los pagos tributarios. En este aspecto, España ha ganado 28 posiciones, hasta el lugar 48 del ranking, con siete procedimientos obligatorios, el empleo de 187 horas al año para cubrir estas aportaciones por contribuyente que significan el 38,7 por ciento de los beneficios –o ingresos– totales. El estudio achaca este avance a la rebaja de la presión fiscal sobre las empresas y al recorte, del 32,5 al 30 por ciento, del gravamen corporativo a las empresas –una reforma de 2009–, así como a la mejora de eficiencia en el sistema de pago electrónico de impuestos.

En el resto de indicadores, las notas de España se mantienen en posiciones intermedias. La mejor de ellas –puesto 20– se aprecia, un año más, en las facilidades que la economía española concede a las resoluciones de insolvencia; es decir, el buen ritmo que se logra en reclamación de pagos y deudas debido a las normas concursales en vigor (antiguas suspensiones de pagos) y de bancarrota. Le siguen, por este orden, los trámites para obtener permisos de construcción (38); la consecución de crédito (48, tras perder tres posiciones); la seguridad contractual (54), y el comercio transfronterizo (55). ■

El Ejecutivo ha confiado en el notario y su función para inyectar esa necesaria agilidad a la creación de empresas en nuestro país